



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 00664 00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por **CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A E.S.P** en contra de **AMPARO GARZON MURCIA** con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Teniendo en cuenta que la factura con número de cuenta 579669354., aportada como soporte de la obligación presenta totalizado el saldo adeudado por el ejecutado, por lo que deberá aportar de manera separada cada una de las facturas donde se evidencie de manera discriminada los saldos adeudados por el demandado, correspondientes al periodo en el cual se prestó el servicio o, en su defecto, hará claridad en si el monto corresponde a un solo periodo.

En el mismo sentido, deberá adecuar los hechos y pretensiones de la demanda.

2. Manifestará bajo la gravedad de juramento que tiene en su poder el original de las facturas objeto de ejecución.
3. Enviará memorial con el que subsane la demanda, que deberá remitir al centro de servicios judiciales para los Juzgados Civiles y Familia de esta ciudad, a través del link memoriales, <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal

Publicado por estado No. 155 fijado el 22 de septiembre de 2021 a las 7:30 a.m.

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

**Juzgado Municipal
Civil 001
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

17ef19a62748fc364145e19016c16ae592bafde757d1fab593758e1a8e0d3484

Documento generado en 21/09/2021 05:12:00 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**